EGSTRADO

"2011 - Iño del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

X

Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución Nº 1200/10 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Buenos Aires a implementar la Carrera de Doctorado en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes, Ing. José Manuel GALLARDO, al Director de Tesis, Dr. Leonardo SIRI, y al Co-Director, Dr. Daniel VIGO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313 relativa a los lineamientos curriculares del Doctorado en Ingeniería.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Q

Por ello,

STARADO del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores" DIRECTORA APGYO CONSCIO SUPERIOR



Ministerio de Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. José Manuel GALLARDO como aspirante a Doctor en Ingeniería, Mención Procesamiento de Señales e Imágenes en la Facultad Regional Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Leonardo SIRI, como Director, y al Dr. Daniel VIGO, como Co-Director de la Tesis "Variabilidad de la frecuencia cardíaca: caracterización de algoritmos de procesamiento en el dominio de la frecuencia" presentada por el Ing. José Manuel GALLARDO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 1200/10 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 337/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS EROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior

2